



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

2.1-2.2

## **ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 052 DE 2018 (9 de octubre)**

***Por el cual se establece la política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad del Cauca***

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley 30 de 1992, en el Artículo 117 determina que *“las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”*

El Decreto 1295 de 2010 Artículo 6, numeral 6.5 reglamenta el registro calificado que trata la Ley 1188 de 2008; por el cual se exige a las universidades *“Identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla”* y para los procesos de Acreditación de alta calidad de los programas de pregrado, se demanda en *“Permanencia y retención estudiantil”* definir sistemas de evaluación y seguimiento a la permanencia y retención, al igual que los mecanismos para su control sin detrimento de la calidad.

Mediante el Acuerdo Superior 030 de 2015, la Universidad del Cauca establece el Sistema de Cultura y Bienestar y en el Artículo 11, numeral 5, define como responsabilidades de la División de Gestión de Salud Integral y Desarrollo Humano el *“adelantar programas de diagnóstico, preventivos y educativos psico-orientación y salud mental en los procesos de aprendizaje, hábitos de estudio y deserción entre otros, como apoyo al logro de la excelencia académica.”*

El Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca en su artículo 13, numeral 1 establece que, entre otras, son funciones del Consejo Superior: *“Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*

En mérito de lo expuesto;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer la política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad del Cauca

### **CAPÍTULO I DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS DE LOS PROCESOS DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL**

**ARTÍCULO 2. DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS DE LOS PROCESOS DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL.**

Página 1 de 5



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

*Acuerdo Superior 052 del 9 de octubre de 2018, por el cual se establece la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad del Cauca.*

La Universidad del Cauca asume la Permanencia como el proceso mediante el cual el estudiante que ingresa a un determinado programa se mantiene en él durante el tiempo de sus estudios académicos.

Se asume la Graduación como el acto a través del cual la institución confiere el título profesional correspondiente al estudiante que ha cumplido con la totalidad de exigencias y requisitos establecidos.

Se asume la Deserción como el caso en el que el estudiante abandona sus estudios sin graduarse. Puede ocurrir en las siguientes categorías: deserción precoz cuando el individuo que habiendo sido admitido por la institución de educación superior no se matricula; deserción temprana cuando el individuo abandona sus estudios en los primeros semestres del programa, y deserción tardía cuando abandona los estudios en los últimos semestres.

**ARTÍCULO 3°** El fomento a la permanencia y graduación estará determinado por las siguientes estrategias:

1. Determinar que la política de Fomento de la Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad del Cauca es parte integral del Proyecto Educativo Universitario, del Plan de Desarrollo Institucional y de los Planes de Acción de las unidades académico-administrativas de la Universidad.
2. Articular la política de Fomento de la Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad del Cauca con las políticas trazadas por las entidades, organismos nacionales y regionales con el mismo propósito
3. Asumir el Fomento de la Permanencia y Graduación Estudiantil como proceso integral, estructurante y vinculante de la dinámica institucional, lo cual garantizará la integración de acciones de las diferentes unidades académico - administrativas de la Universidad.
4. Garantizar los recursos humanos, financieros, la infraestructura física y tecnológica adecuada y suficiente como expresión concreta de la importancia que asume la política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Institución.
5. Evaluar permanentemente el desarrollo, cumplimiento y efectividad de las políticas de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil tomando como referente el modelo y sus componentes.

#### **ARTÍCULO 4°. DEL FOMENTO DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**

Para el desarrollo de la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil la Universidad del Cauca, define las siguientes acciones:

1. Conformación de un equipo de trabajo permanente para construir, impulsar, desarrollar y mantener los diferentes planes de trabajo y acciones respectivas ante la comunidad universitaria encargada de evaluar los procesos y procedimientos de los mismos.
2. Articulación de los procesos de bienestar institucional y de los procesos académicos del estudiante logrando el acompañamiento, el fomento y seguimiento en su proceso de formación.
3. Implementación de un mecanismo administrativo-financiero responsable de las acciones inherentes a los procesos de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil articulado a los Planes de Acción de las Facultades y de los Programas Académicos.

#### **ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS.**

La política se orientará a la consecución de los siguientes objetivos:

Página 2 de 5



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

*Acuerdo Superior 052 del 9 de octubre de 2018, por el cual se establece la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad del Cauca.*

## 1 Objetivo General:

Mejorar los índices de permanencia y graduación de los estudiantes de la Universidad del Cauca a través de procesos de apoyo integral que garanticen la continuidad y culminación exitosa de sus estudios universitarios.

### 1.2 Objetivos Específicos:

- 1.2.1 Establecer los lineamientos, diseñar estrategias y desarrollarlas de manera que favorezcan la permanencia y graduación de los estudiantes.
- 1.2.2 Sensibilizar a la comunidad de los diferentes programas académicos de la Universidad para que la permanencia y graduación se constituyan en referentes para su trabajo institucional.
- 1.2.3 Promover sinergias con otras instituciones en favor de programas de fomento a la permanencia y graduación.

## CAPITULO II COMPONENTES PARA EL FOMENTO DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

**ARTÍCULO 6.** Para garantizar el desarrollo, ejecución y evaluación de la Política de Fomento de la Permanencia y Graduación Estudiantil la Universidad del Cauca ha definido los siguientes Componentes:

### 1. Posicionamiento y formalización

La Universidad implementa la cultura del seguimiento, la autoevaluación del modelo de permanencia y graduación y socializa los resultados a la comunidad universitaria para la cualificación permanente del mismo a través de medios institucionales. De esta manera la formalización del modelo de permanencia y graduación se convierte en un proceso de reflexión permanente, discusión y construcción colectiva de la comunidad universitaria, direccionando las diferentes acciones y estrategias que se desarrollan en sus distintos componentes.

### 2. Cultura de la información

La Universidad establece una red de comunicación entre la comunidad académica: estudiantes, docentes, coordinadores de programa, directivos, administrativos y padres de familia, a través de distintos medios de comunicación universitarios.

La institución promueve la caracterización dinámica de sus estudiantes, mediante actualización periódica de diagnósticos y articulación con sistemas de información- a nivel institucional, el sistema de información integrado de matrícula y control académico (SIMCA,) y a nivel nacional SPADIES y otras fuentes de información- para identificar particularidades familiares, académicas, sociales, económicas, culturales, personas en situación de discapacidad y otras que puedan incidir en la adaptación a la Universidad o convertirse en causas de deserción.

### 3. Formación Pedagógica

Página 3 de 5



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

*Acuerdo Superior 052 del 9 de octubre de 2018, por el cual se establece la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad del Cauca.*

Este componente tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad académica de la Institución mediante la implementación de cursos de formación docente y programas encaminados a fortalecer las prácticas pedagógicas y apoyar la implementación de escenarios de aprendizaje activo que favorezcan el rendimiento académico de los estudiantes.

Por otro lado, se busca apoyar a los estudiantes haciéndolos participes de su proceso de formación, mediante estrategias y acciones pedagógicas de acompañamiento y seguimiento como: monitorias académicas en diferentes disciplinas, asesorías y tutorías para mejorar la lectura y la escritura en el Centro de Escritura y apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales en condición de vulnerabilidad.

#### **4. Articulación con instituciones de Educación Media**

La Universidad del Cauca promoverá la articulación con Instituciones de Educación Media, para facilitar el tránsito de los estudiantes a la educación superior, contextualizándolos en la vida universitaria y el conocimiento del entorno. Adicionalmente, se trabaja en el fortalecimiento de competencias básicas en lectura, escritura, oralidad, ciencias naturales y exactas, al igual que en orientación vocacional.

#### **5. Apoyo socioeconómico estudiantil**

La Universidad del Cauca a través de la Vicerrectoría de Cultura y Bienestar en cumplimiento a la misión institucional, fortalecerá los programas de apoyo socioeconómico estudiantil como: residencias universitarias, restaurante estudiantil universitario, monitorias estudiantiles administrativas y Convenios con ICETEX, Ministerio de Educación Nacional, Departamento de Prosperidad Social.

#### **6. Apoyo psicosocial**

La Universidad del Cauca a través de la Vicerrectoría de Cultura y Bienestar, fortalecerá los siguientes programas que ha venido ofertando a saber: Fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludable, Promoción y prevención en salud sexual y reproductiva, e infecciones de transmisión sexual, Prevención al consumo -SPA y otras adicciones, Orientación profesional vocacional entre otros.

Se hace necesario su articulación con las Políticas de Fomento de permanencia y graduación como parte de este componente apoyando los procesos de inducción para adaptación a la vida universitaria, inducción a las prácticas académicas y a la vida laboral, la orientación vocacional frente a crisis de programa, la articulación con el programa de género y poblaciones diversas. De igual forma, se considera importante articular al núcleo familiar del estudiante, para lo cual se trabaja en la mejora de canales de comunicación con las familias, elaboración y actualización de bases de datos de familiares o acudientes, caracterización de estas para estructurar un programa de escuela de padres u otra denominación más acorde al ámbito universitario.

### **CAPITULO III**

#### **SOBRE EL PROCESO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE FOMENTO DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

Página 4 de 5



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

*Acuerdo Superior 052 del 9 de octubre de 2018, por el cual se establece la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad del Cauca.*

**ARTÍCULO 7. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL FOMENTO DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.** La implementación de la política para el Fomento de la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad del Cauca se adelantará de manera holística a partir de la fecha de aprobación de la misma. La Vicerrectoría de Cultura y Bienestar junto con la Vicerrectoría Académica trazarán líneas de acción en lo académico, administrativo e investigativo que las implementaciones del presente acuerdo ameriten.

**ARTÍCULO 8.** Como garantía de ejecución y realización de la Política de Fomento de la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad del Cauca con cada vigencia fiscal, se incorporará como factor de eficiencia administrativa, académica e investigativa un informe detallado de sus realizaciones que hará parte del proceso de Rendición de Cuentas que por normatividad legal la Dirección de la Universidad del Cauca debe realizar ante la sociedad civil y la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 9.** La Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad del Cauca contará con indicadores sólidos que garanticen la evaluación y pertinencia de los diversos programas que de ella hacen parte. La evaluación de la citada política responderá de manera directa al incremento de los índices de permanencia y graduación de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad.

**ARTÍCULO 10.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ  
Presidenta

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General